

TALCA, 1 0 0 1 0 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. Nº 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 41° del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97.

CONSIDERANDO:

- ORD. J.P.V.L. Nº 321/06.11.2014 de Jefe Provincial Vialidad Linares, mediante el cual hace envío de antecedentes de solicitud de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, la cual se encuentra patrocinando el Proyecto de Título a estudiante de Arquitectura de la Universidad de Talca, que consiste en el diseño y construcción de una Parador-Mirador Vertical en la comuna de Villa Alegre.
- Que el Proyecto de Título mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público L-160, "Cruce Ruta 5 (La Palma) - San Javier - Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre)", que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector San Javier, Comunas de San Javier y Villa Alegre, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino L-160, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Andrés Lara Contreras.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

RESUELVO
(EXENTO)

FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº 2278 /

FECHA: 1 0 0 1 0 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**, a ejecutar las obras del proyecto "**Acceso a Ruta L-160 Villa Los Álamos Sector Trapiche**", comuna de Villa Alegre.

Las obras se emplazarán en el camino público L-160, "Cruce Ruta 5 (La Palma) - San Javier - Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre)", según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
L-160	11.220	Izquierdo	Alameda Villa Alegre

El proyecto considera la construcción de un Parador-Mirador Vertical, compuesto de 125 polines impregnados, colocados sobre una mampostería de piedra. Con este mismo tipo de mampostería, será revestido el foso existente.

Los elementos quedarán alejados de la calzada existente, como mínimo a una distancia de 3,0 m.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización de la obra Construcción Parador-Mirador Vertical en camino L-160, comuna de Villa Alegre.

Valor : 3 U.F.

Plazo : 15 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de la obra Construcción Parador-Mirador Vertical en camino L-160, comuna de Villa Alegre.

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 5 U.F.

Plazo : 15 Meses

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual un representante de la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **benedicto.palma@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspección Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Andrés Lara Contreras al correo **andres.lara@mop.gov.cl**.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.2** En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del proyecto o los materiales de desecho o escombros.

- 3.4** El plazo para ejecutar las obras será de **60 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.5** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 3.6** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
 - a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías.
 - b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
 - c) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a) y b)


- 4.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 4.3 Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**, el mantenimiento de las áreas del proyecto construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION:

Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Andrés Lara Contreras, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2014/67
Proceso N° 8359348 /


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE